

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

ORDENANZA 2216/97

TIGRE, 19 de noviembre de 1997.-

VISTO:

Que por Resolución 2123/97 se autorizó al Centro Médico OSEMM, ubicado en Avda. Cazón 831, de Tigre, a reservar un espacio para estacionamiento de ambulancias, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 se expide la Dirección General de Tránsito dando cuenta que en oportunidad de notificar la mencionada Resolución, verifica que debe ampliarse la superficie reservada hasta cubrir el espacio suficiente para dos ambulancia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 697/97

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución 2123/97, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO_1.- Resérvese un espacio de estacionamiento exclusivo para dos ambulancias, en Avda. Cazón 831, Tigre, para acceso de pacientes al Centro Médico OSEMM, autorizándose la instalación de carteles con la leyenda “reservado ambulancias”, en los lugares que especifique la Dirección General de Tránsito.

ARTICULO_2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito, la que fijará el lugar exacto de emplazamiento de los carteles y zona amarilla en cordón.

R280-1

B95

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 2216/97